

3568

RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Butalgón, Sociedad Limitada», la construcción de un centro de almacenamiento de gases licuados en la margen derecha de la ría de Avilés. Expediente 4-C-16.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 16 de enero de 1987, una autorización a «Butalgón, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Plazo: Quince años.

Canon: 36 pesetas/metro cuadrado/año.

Superficie: 1.806 metros cuadrados.

Zona: Margen derecha de la ría de Avilés.

Destino: Construcción de un centro de almacenamiento de gases licuados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

3569

RESOLUCION de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada al Club Náutico de Comarruga, por Orden de 16 de enero de 1987, para ocupar de una parcela en terrenos de dominio público marítimo, con destino a local social, en la playa de Comarruga, término municipal de Vendrell (Tarragona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 16 de enero de 1987 una concesión al Club Náutico de Comarruga, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Vendrell.

Destino: Edificio social del club.

Plazo: Diez años.

Ocupación: Trescientos noventa y dos metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

3570

CORRECCION de erratas de la Resolución de 20 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se otorga a «Cementos del Cantábrico, Sociedad Anónima», la concesión de ocupación de una parcela de 1.019,26 metros cuadrados, construcción de canalizaciones eléctricas subterráneas y cubrimiento de la zona de carga de sacos en camiones, como ampliación de la otorgada por Orden de 18 de marzo de 1981. Expediente 29-C-828, Pontevedra.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 29 de diciembre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 42315, columna segunda, línea cuarta, donde dice: «Plazo: Hasta el 3 de abril de 1986», debe decir: «Plazo: Hasta el 3 de abril de 1996».

3571

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de contador de energía eléctrica marca «CR», modelo SM14, monofásico, para energía activa, simple tarifa, doble aislamiento, 127 V, 10(40)A, 50 Hz.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, del día 17 de diciembre de 1986, página 41226, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final de la Resolución, en el signo de aprobación del modelo, donde dice:

0202

86068

debe decir:

0207

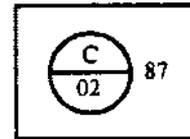
86068

3572

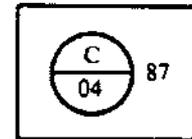
CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metroológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Calmanite Vitaminado, Sociedad Anónima (Laboratorios Pérez-Giménez)».

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, del día 20 de enero de 1987, página 1624, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Punto primero, en el recuadro de la marca de verificación, donde dice:



debe decir:



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3573

ORDEN de 12 de enero de 1987 por la que se modifica un Centro público de Educación Especial en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos el expediente y la correspondiente propuesta e informe del Director provincial del Departamento y del Servicio de Inspección,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Centro público de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el Centro público que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

ANEXO

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28005556. Denominación: Centro público de Educación Especial de Reeduación de Inválidos. Domicilio: Callejón Arnedo, 1. Finca Vista Alegre. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica y una Dirección con función docente. Supresiones: Una Dirección sin curso. Transformaciones: 11 unidades de niños de Pedagogía Terapéutica se transforman en 11 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica. Composición resultante: 12 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una Dirección con función docente.

3574

ORDEN de 21 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 4 de octubre de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Fernández López.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Fernández López contra Resolución de este Departamento

sobre ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 4 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Fernández López, en su propio nombre y derecho, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición contra la Orden de 11 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que contiene las propuestas de ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB, en la que no figura la recurrente, por ser aquellas conformes a Derecho; sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

3575 *ORDEN de 27 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Asenjo contra la Orden de 26 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por la que se le excluye del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel García Asenjo, contra resolución de este Departamento, sobre exclusión de provisión de plazas de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación del Estado debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Asenjo contra la resolución presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de mayo de 1985 (número 13.193, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), concretamente contra el apartado tercero de dicha Orden del Ministerio de Educación y Ciencia que declaró excluido al recurrente por no haber acreditado reunir el requisito exigido en el apartado 1.2 de la base II de la Orden de convocatoria del concurso oposición para la provisión de plazas como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de Dibujo; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

3576 *ORDEN de 27 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cano Cano, contra la Orden de 3 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que eleva a definitiva la Resolución provisional del concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por José Cano Cano, contra resolución de este Departamento, sobre traslados de Profesores agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 6 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José Cano Cano, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal) de 3 de julio de 1982 por la que se eleva a definitiva la resolución provisional del concurso de traslados de Profesores agregados de Bachillerato, convocada por Orden de 2 de diciembre de 1981, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

3577 *ORDEN de 5 de febrero de 1987 por la que se adscriben a la Universidad de Valladolid los Centros de la provincia de Soria que imparten el Curso de Orientación Universitaria.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: La Orden de 16 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 20), dictada como complemento del Real Decreto 2511/1985, de 6 de febrero, que incorporó el Colegio Universitario de Soria a la Universidad de Valladolid, dispuso que los alumnos procedentes de Centros radicados en la provincia de Soria realizarán las pruebas de aptitud para acceso a la Universidad en la de Zaragoza, a la cual seguan perteneciendo a estos efectos, mientras que por este Ministerio no se dispusiera lo contrario.

Teniendo en cuenta que por Real Decreto 2215/1985, de 24 de septiembre, han sido incorporados a la Universidad de Valladolid los restantes Centros universitarios de aquella provincia, y que desde el presente curso 1986/87, todos los alumnos y Centros de COU de Soria vienen desarrollando las programaciones realizadas por la Universidad de Valladolid, parece procedente dejar sin efecto la situación provisional establecida por la Orden citada y encomendar tanto la programación y la supervisión del Curso de Orientación Universitaria de los Centros radicados en la provincia de Soria, como la realización de las pruebas de aptitud de los alumnos procedentes de los mismos, a la Universidad de Valladolid.

Por otra parte, debe mantenerse la vinculación universitaria de los alumnos del Colegio Universitario de Soria, a la Universidad de Zaragoza, en los términos reconocidos por la citada Orden de 16 de septiembre de 1985.

En su virtud, Este Ministerio, haciendo uso de las autorizaciones contenidas en el artículo 3 de los Reales Decretos 2511/1985, de 6 de febrero, y 2215/1985, de 24 de septiembre, y en el párrafo primero de la Orden de 16 de septiembre de 1985, previo informe de la Dirección General de Renovación Pedagógica y de las Universidades de Valladolid y Zaragoza, ha dispuesto:

Primero.-Uno. Todos los Centros de Bachillerato de la provincia de Soria que imparten o impartan en el futuro el Curso de Orientación Universitaria quedan adscritos a la Universidad de Valladolid a los efectos de organización y desarrollo de dichas enseñanzas y de realización de pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad.

Dos. A partir del curso académico 1986/87 la Universidad de Valladolid se hará cargo de la programación y supervisión del Curso de Orientación Universitaria en los Centros al que se refiere el párrafo anterior.

Tres. Los alumnos procedentes de dichos Centros realizarán, en consecuencia, las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad en la Universidad de Valladolid desde el referido curso 1986/87.

Segundo.-Los alumnos del Colegio Universitario de Soria que hubiesen iniciado sus estudios en el citado Centro de anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 2511/1985, de 6 de febrero, conservarán el derecho reconocido en el párrafo tercero de la Orden de 16 de septiembre de 1985.

Tercero.-Por la Dirección General de Enseñanza Superior se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Cuarto.-Queda derogado la Orden de 16 de septiembre de 1985 y demás disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 5 de febrero de 1987.

MARAVALL HERRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Universidades e Investigación, y Director general de Enseñanza Superior.

3578 *RESOLUCION de 8 de enero de 1987, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la vacante producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Pedro Sainz Rodríguez.*

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar la plaza de Académico de número de esta Real Academia Española, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Pedro Sainz Rodríguez.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.